



**APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE  
CONCESIÓN N°1 PARA LA OPERACIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN  
REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN  
LA REGIÓN LOS LAGOS.**

---

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1° inciso cuarto, 6°, 7° y 19 N°s 1 y 8 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. N° 557 de 1974; el artículo 89° del D.F.L. N°1, de 2007, que contiene texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el artículo 4° de la Ley N° 18.696; el D.S. N°156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprobó las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°91, de 10 de febrero de 2014 y sus modificaciones, que llamó a Licitación Pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos; la Resolución N°714, de 10 de noviembre de 2014, que adjudicó la concesión Uno; Contrato de fecha 16.12.2014 que aprueba la Concesión N°1; la Resolución Exenta N° 57, de 26 enero 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprobó el contrato de la concesión Uno, celebrado con el concesionario Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada y que fue publicado en extracto en el Diario Oficial el 17 febrero de 2015; Resolución Exentas N°482 de 1017, N°375 de 2018 y N°2117 de 2019, que aprueban la marcha definitiva de las Plantas Revisoras localizadas en las comunas de Puerto Montt, Puerto Varas y Ancud, respectivamente; Resolución Exenta N°2489, de 30 de diciembre de 2022, que aprobó Prórroga de Contratos de Concesión para la Operación de Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región Los Lagos, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; el acta de prórroga del contrato Ad Referéndum, de fecha 27 diciembre 2022; Resolución Exenta N°773 de 08 de mayo de 2023, que dejó sin efecto Resolución N°2489 de 2022; Resolución Exenta N°785 de 09 de mayo de 2023, que regularizó y aprobó prórroga de Contrato Concesión N°1, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; acta de prórroga del contrato ad-referendum, de fecha 18 de abril de 2023; solicitud de fecha 06 noviembre 2024 de la Concesionaria Inspectorate Servicios de Inspección Chile, que solicita extensión de prórroga contrato de concesión n°1 para la operación de dos (2) plantas revisoras clase ab, una en la comuna de Puerto Montt y otra en la comuna de Ancud y una (1) planta revisora clase b, en la comuna de Puerto Varas; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad al inciso cuarto del artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado está al servicio de la



persona humana y su finalidad es promover el bien común, actividad que debe ser desarrollada con pleno respeto a los derechos y garantías establecidas en la Constitución; luego, el artículo 6º de la Carta Fundamental establece que los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, debiendo garantizar el orden institucional de la República.

2. En este mismo orden de ideas, el artículo 3º del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, dispone que la Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

3. Que, corresponde al Estado a través del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, regular y asegurar el correcto y continuo funcionamiento de los servicios públicos concesionados por su intermedio, tal como es el caso de los establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos.

4. Que, al efecto, el D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, establece en su artículo 89 que los vehículos, para poder circular en las vías deberán contar con una revisión técnica. Luego, el artículo 4º de la Ley N° 18.696, radicó en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la facultad para fijar por regiones, provincias o comunas del país establecimientos que practiquen revisiones técnicas a los vehículos que se señale genéricamente, y determinar la forma, requisitos, plazos de concesión, causales de caducidad y procedimientos para su asignación y cancelación. A continuación, el Decreto Supremo N° 156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones citado en el Visto, dispuso que las concesiones para operar Plantas Revisoras serán intransferibles e intransmisibles y se adjudicarán mediante resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con jurisdicción en la región en que se ubica el o los establecimientos, lo que realizará de conformidad a los resultados del proceso de licitación pública al que convocará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, para el cumplimiento de estos fines, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, aprobó Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos, adjudicando y suscribiéndose el respectivo contrato de concesión con la empresa, según el antecedente contenido en el recuadro que a continuación se inserta:

N° Concesión	Empresa	Resolución que Adjudica	Fecha	N° R. Exenta Aprueba Contrato	Fecha
1	Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada	714	10-11-2014	57	26-01-2015

6. Que, atendido que la vigencia del contrato de concesión precedentemente señalado tenía una vigencia de ocho (8), años, a partir del 17 de febrero de 2015, correspondiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Extracto de la Resolución que aprobó el contrato de concesión. En consecuencia, dicha concesión terminaba el 17 de febrero de 2023, que mediante Resolución Exenta N°785,



citada en los vistos, se regularizó y prorrogó el contrato de concesión Uno, celebrado con el concesionario Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, siendo otorgada la prórroga hasta el **31 de diciembre 2024**.

7. Que, se encuentran en proceso de aprobación las Bases de la nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Los Lagos, las que actualmente no han concluido totalmente su tramitación, la que se prevé para el tercer cuatrimestre del año 2025.

8. Que, de producirse en la Región de Los Lagos un período de carencia de los servicios que prestan estos establecimientos, los vehículos se verían impedidos de circular en las vías públicas, por no cumplir con el requisito establecido en el artículo 89° del D.F.L. N° 1, de 2007, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, lo que afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, y la libertad ambulatoria de las personas. Asimismo, los servicios de locomoción colectiva y taxis inscritos en la región, no podrían obtener su revisión técnica practicada por una planta revisora ubicada en la región en la cual se encuentran inscritos, obligación que deben cumplir en atención a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Supremo N° 212, de 1992. Lo anterior, indudablemente afectaría el normal desarrollo de las actividades en la Región, debiendo esta autoridad, por tanto, adoptar determinadas medidas a objeto de prevenir dichos inconvenientes.

9. Que, frente a la situación descrita, esta autoridad se ve en la necesidad, por razones de interés superior, a objeto de promover el bien común y para los efectos de atender las necesidades públicas en forma continua, uniforme, permanente, y regular, de prorrogar nuevamente el plazo de vigencia del contrato ad-referéndum de la Concesión Uno celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos y el concesionario Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada, para la operación de las Plantas de Revisión Técnica de vehículos en la Región de Los Lagos.

10. Que, en resguardo de los derechos del concesionario para cumplir sus fines específicos y contando con la concurrencia de la voluntad de éste para extender la convención que los vincula, con fecha 16 de diciembre de 2024, se ha suscrito acta de prórroga del contrato de concesión, dejándose expresa constancia que esta extensión tiene la naturaleza jurídica de una autorización, no pudiendo en consecuencia el concesionario prorrogado, cuestionar la oportunidad y mérito de la Resolución que declare en su momento extinguida dicha prórroga, debiendo mantenerse en todo momento las garantías para asegurar el fiel cumplimiento del contrato y las obligaciones que emanan de él.

#### **RESUELVO:**

1.- **PRORRÓGASE** el Contrato de Concesión Uno para la operación de establecimientos que practiquen revisiones técnicas y/o verificación de emisión de contaminantes de vehículos motorizados en la Región de Los Lagos, que se individualiza en el recuadro que a continuación se inserta, para los establecimientos ubicados en las comunas de Puerto Montt, Ancud y Puerto Varas, hasta el



**31 de diciembre de 2025** o hasta que comiencen a operar todas o parte de las plantas de revisión técnica concesionadas, lo que ocurra primero, en virtud del próximo llamado a licitación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o quien corresponda, y siempre que hubieren cesado las condiciones que motivan este acto administrativo, las que serán determinadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en cuanto a su oportunidad y mérito, en forma discrecional, en ejercicio de sus potestades públicas:

N° Concesión	Empresa
1	Inspectorate Servicios de Inspección Chile Limitada

2.- **MANTÉNGANSE** en virtud de la presente prórroga, las demás estipulaciones, derechos, obligaciones, procedimientos y garantías que se contempla en el contrato que se prorroga, según consta de la convención que se acompaña y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL**

**Distribución:**

PRT INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCIÓN CHILE

JONATHAN ANDRÉS OJEDA - SUPERVISOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JORGE EDUARDO VERA - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

CLAUDIO ANDRÉS ESPEJO - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JOSÉ SEBASTIÁN VILLEGAS - INSPECTOR(A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

JOCELYN ANDREA DÍAZ - ADMINISTRATIVO (A) - AREA OPERACIONES REGIONALES

VÍCTOR MANUEL LARA - EJECUTIVO(A) DE REGISTROS - REGISTROS Y PERMISOS

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1277278

E213908/2024